



**MODIFICATORIO No. 17 CONTRATO DE CONSULTORÍA**  
**No-MC-915.104.10-01-2013**

**OBJETO:** ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN".

**CONTRATISTA:** CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO

**VALOR INICIAL:** \$ 1.167.304.127

**VALOR ADICIONADO:** \$467.922.675

**VALOR ADICIONADO:** \$214.600.000

**PLAZO INICIAL:** 8 MESES

Entre los suscritos a saber: CARLOS ARMANDO GARRIDO OTOYA, mayor de edad, vecino de Cali, identificado con la cédula de ciudadanía número 19.225.378 expedida en Bogotá D.C., quien obra en nombre y representación de METRO CALI S.A., en su carácter de Presidente de Metro Cali S.A. tal y como consta en el certificado de existencia y representación legal, quien en adelante y para todos los efectos legales del presente modificadorio se denominará METRO CALI S.A. - EL CONTRATANTE por una parte, y por la otra, OSCAR ANDRES RICO también mayor de edad, identificado con la Cédula de ciudadanía No. 80.099.518 de Bogotá, quién actúa como Representante Legal del CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO, hemos acordado celebrar el presente MODIFICATORIO No. 17 al CONTRATO DE CONSULTORÍA No-MC-915.104.10-01-2013, con el fin de complementar con una propuesta alternativa el diseño de la Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN, de acuerdo con las siguientes.

**CONSIDERACIONES:**

- Que el día 12 de diciembre de 2013 METRO CALI S.A. suscribió el contrato de Consultoría No MC-915.104.10-01-2013, con el CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO cuyo objeto es ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO, GRUPO 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN".
- Que el día 16 de enero de 2014, mediante Acta de aprobación de garantías No 06 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía, que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo1), emitida el día 07 de enero de 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. así:



Certificado Nr CO12/4526

**Acta de Aprobación de Garantía número 06 del 16 de enero de 2014**

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	12 de Dic/2013	12 Dic/2015	\$233.460.825,40
Salarios y Prestaciones	12 de Dic/2013	12 Ago/2017	\$116.730.412,70
Calidad del Servicio	12 de Dic/2013	12 Dic/2016	\$350.191.238,10
Pago Anticipado	12 de Dic/2013	27 Feb/2015	\$233.460.825,40

3. Que el día 16 de enero de 2014, mediante acta de aprobación de garantías No. 07 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la Póliza de Garantía No 15-40-101028489 emitida el día 27 de diciembre de 2013, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., así:

**Acta de Aprobación de Garantía número 07 del 16 de enero de 2014**

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	12 de Dic/2013	12 Ago/2014	\$233.466.825,40

4. Que el día 26 de marzo de 2014 mediante acta de aprobación de garantías No. 40 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-40-101028489 (anexo 2), emitida el día 20 de marzo de 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., en virtud de la cual se ajustan las vigencias a partir de la fecha del suscripción del Acta de Iniciación tal y como se estableció en la cláusula séptima del Contrato No. MC-915.104.10-01.2013, así:

**Acta de Aprobación de Garantía número 40 del 26 de marzo de 2014**

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	12 Oct/2014	\$233.466.825,40

5. Que el día 26 de marzo de 2014 mediante acta de aprobación de garantías No. 41 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 3), emitida el día 20 de marzo de 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., en virtud de la cual se ajustan las vigencias a la fecha del suscripción del Acta de Iniciación tal y como se estableció en la cláusula séptima del Contrato No. MC-915.104.10-01.2013, así.



Certificado N° C012/4526



**Acta de Aprobación de Garantía número 41 del 26 de marzo de 2014**

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	14 Abr/2015	\$233.460.825,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2013	12 Oct/2017	\$116.730.412,70
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	11 Feb/2017	\$350.191.238,10
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	29 Abr/2015	\$233.460.825,40

6. Que el valor inicial del contrato de Consultoría se pactó en la suma de **MIL CIENTO SESENTA Y SIETE MILLONES TRECIENTOS CUATRO MIL CIENTO VEINTISIETE PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.167.304.127)** IVA incluido, el cual contó con certificado de disponibilidad presupuestal No 20130235 del 01 de agosto de 2013 y con el registro presupuestal No. 20132016 del 23 de Diciembre de 2013 a los cuales se les dio continuidad en el año 2014 a través del certificado de disponibilidad presupuestal No. 20140066 del 13 de enero de 2014 y a través del registro presupuestal No. 20140376 del 13 de enero de 2014, cuya continuidad en el año 2015 se realizó mediante certificado de disponibilidad presupuestal No. 20150140 del 28 de enero de 2015 y del registro presupuestal No 20150291 del 28 de enero de 2015, y para el presente año mediante el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20160177 del 3 de marzo de 2016 y del registro presupuestal No. 20160417 del 7 de marzo del mismo año.
7. Que en el contrato se pactó, por un valor global sin reajuste, de conformidad con la Cláusula Cuarta contenida en el contrato de Consultoría No-MC-915.104.10-01-2013.
8. Que de conformidad con el acta de inicio del contrato suscrita el día 11 de febrero de 2014, el contrato fue celebrado por el término de ocho (8) meses contados a partir del día once (11) de febrero de 2014 y hasta el día diez (10) de octubre de 2014.
9. Que el día ocho (8) de Octubre de 2014 se firmó el modificatorio No. 1, donde se prorrogó en dos (2) meses y veinte (20) días el plazo de ejecución del contrato hasta el día veintinueve (29) de diciembre de 2014. Lo anterior, en consideración a que los estudios y diseños requerían del planteamiento de varias alternativa por tratarse de un proyecto de alta complejidad vial, operativa, funcional, ambiental, urbanística, arquitectónica, constructivo, estructural, económico, de patrimonio y por no ajustarse las alternativas planteadas a los rangos admisibles de costo, conforme a lo establecido en el pliego de condiciones.
10. Que el día 27 de octubre de 2014 mediante Acta de aprobación de garantías No 74 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 6), emitida el día veintidos (22) de octubre de 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 1 aprobado por las partes, así:

**Acta de Aprobación de Garantía número 74 del 27 de octubre de 2014**

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	04 Jul/2015	\$233.460.825,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2013	02 Ene/2018	\$116.730.412,70
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	01 May/2017	\$350.191.238,10
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	19 Jul/2015	\$233.460.825,40



Certificado N° CO12/4526



11. Que el día 5 de noviembre de 2014 mediante acta de aprobación de garantías No. 75 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la Póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 5) emitida el día veinticohos (28) de octubre de 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 1 aprobado por las partes, así:

Acta de Aprobación de Garantía número 75 del 5 de noviembre de 2014			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	01 Ene/2015	\$233.466.825,40

12. Que el día veintitres (23) de diciembre de 2014 se firmó el modificadorio No. 2, donde se prorrogó en sesenta (60) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 27 de febrero de 2015, al considerarse que debía obtenerse la aprobación de los estudios y diseños por parte de la Empresas Prestadoras de Servicios Públicos, Entidades Nacionales y Municipales.
13. Que el día 13 de enero de 2015 mediante Acta de aprobación de garantías No 9 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 7), emitida el día veintiseis (26) de diciembre de 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 2 aprobado por las partes, así:

Acta de Aprobación de Garantía número 9 del 13 de enero de 2015			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	04 Sep/2015	\$233.460.825,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2013	03 Mar/2018	\$116.730.412,70
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	01 Jul/2017	\$350.191.238,10
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	19 Sep/2015	\$233.460.825,40

14. Que el día 13 de enero de 2015 mediante acta de aprobación de garantías No.10 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la Póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 6) emitida el día veintiseis (26) de diciembre de 2014, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 2 aprobado por las partes, así:

Acta de Aprobación de Garantía número 10 del 13 de enero de 2015			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	02 Mar/2015	\$233.466.825,40



Certificado N° C012/4526



15. Que el día 25 de febrero de 2015 se firmó el **modificadorio No. 3**, mediante el cual se prorrogó en sesenta (60) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el 28 de abril de 2015, debido al concepto "no favorable" por parte del Consejo Departamental de Patrimonio el proyecto, considerando que el proyecto requiere de tiempos adicionales para realizar los ajustes necesarios para su viabilización y así obtener la aprobación de los diseños por las entidades externas a METRO CALI S.A.
16. Que el día 8 de abril de 2015 mediante Acta de aprobación de garantías No 43 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 8), emitida el día 9 de marzo de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 3 aprobado por las partes, así:

Acta de Aprobación de Garantía número 43 del 8 de abril de 2015			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	04 Nov/2015	\$233.460.825,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2013	03 May/2018	\$116.730.412,70
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	01 Sep/2017	\$350.191.238,10
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	19 Nov/2015	\$233.460.825,40

17. Que el día 8 de abril de 2015 mediante acta de aprobación de garantías No. 44 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la Póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 7) emitida el día 09 de marzo de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 3 aprobado por las partes, así:

Acta de Aprobación de Garantía número 44 del 8 de abril de 2015			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGUROADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	02 May/2015	\$233.466.825,40

18. Que el día 28 de abril de 2015 se firmó el **modificadorio No. 4**, mediante el cual se prorrogó en treinta (30) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el veintiocho (28) de mayo de 2015, en razón al concepto "no favorable" por parte del Consejo Departamental de Patrimonio, considerando que el proyecto requiere de tiempos adicionales para realizar los ajustes necesarios para su viabilización y obtener la aprobación de los diseños por las entidades externas a METRO CALI S.A.
19. Que el día 25 de mayo de 2015 mediante Acta de aprobación de garantías No 78 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 9), emitida el día ocho (8) de mayo de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 4 aprobado por las partes, así:



Certificado N° C012/4526



**Acta de Aprobación de Garantía número 78 del 25 de mayo de 2015**

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	04 Dic/2015	\$233.460.825,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2013	03 Jun/2018	\$116.730.412,70
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	01 Oct/2017	\$350.191.238,10
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	19 Dic/2015	\$233.460.825,40

20. Que el día 25 de mayo de 2015 mediante acta de aprobación de garantías No. 79 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la Póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 8) emitida el día ocho (8) de mayo de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 4 aprobado por las partes, así:

**Acta de Aprobación de Garantía número 79 del 25 de mayo de 2015**

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	02 Jun/2015	\$233.466.825,40

21. Que el día 28 de mayo de 2015 se firmó el modificadorio No. 5, mediante el cual se prorrogó en tres (3) meses calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el veintisiete (27) de agosto de 2015, en razón a que se requerían tiempos adicionales para la consecución del concepto favorable por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural Valle del Cauca, Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali y Ministerio de Cultura, así como también la aprobación de las redes de servicios públicos emitidas por EMCALI y la aprobación de la CVC, entre otras.
22. Que el día 19 de junio de 2015 mediante Acta de aprobación de garantías No 87 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 10), emitida el día 4 de junio de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 5 aprobado por las partes, así:

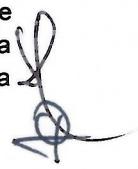
**Acta de Aprobación de Garantía número 87 del 19 de junio de 2015**

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	27 Mar/2016	\$233.460.825,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2013	27 Sep/2018	\$116.730.412,70
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	27 Ene/2018	\$350.191.238,10
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	27 Mar/2016	\$233.460.825,40

23. Que el día 19 de junio de 2015 mediante acta de aprobación de garantías No. 86 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la Póliza



Certificado N° CO32/4526





de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 9) emitida el día 04 de junio de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 5 aprobado por las partes, así:

Acta de Aprobación de Garantía número 86 del 19 de junio de 2015			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	27 Sep/2015	\$233.466.825,40

24. Que el día 27 de agosto de 2015 se firmó el modificadorio No. 6, según el cual se prorrogó sesenta (60) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el veintisiete (27) de octubre de 2015, considerando que se requerían tiempos adicionales para la consecución del concepto favorable por parte del Consejo Departamental de Patrimonio Cultural Valle del Cauca, Comité Municipal de Patrimonio Cultural de Santiago de Cali y Ministerio de Cultura, así como también la aprobación de las redes de servicios públicos emitidas por EMCALI y la aprobación de la CVC, entre otras.
25. Que el día 21 de septiembre de 2015 mediante Acta de aprobación de garantías No 133 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 11), emitida el día 4 de septiembre de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 6 aprobado por las partes, así:

Acta de Aprobación de Garantía número 133 del 21 de septiembre de 2015			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	27 May/2016	\$233.460.825,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2013	27 Nov/2018	\$116.730.412,70
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	28 Mar/2018	\$350.191.238,10
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	27 May/2016	\$233.460.825,40

26. Que el día 21 de septiembre de 2015 mediante acta de aprobación de garantías No. 134 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. aprobó la Póliza de garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la Póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 10) emitida el día cuatro (4) de septiembre de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 6 aprobado por las partes, así:

Acta de Aprobación de Garantía número 134 del 21 de septiembre de 2015			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	27 Nov/2015	\$233.466.825,40

27. Que el día 21 de octubre de 2015 se firmó el modificadorio No. 7, mediante el cual se suspendió por cuarenta y cinco (45) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el cuatro (4) de



Certificado N° C012/4526



diciembre de 2015, quedando como fecha de finalización del contrato el día diez (10) de diciembre de 2015, teniendo en cuenta que el avance y ejecución del proyecto estaba comprometido en razón a las aprobaciones por parte del Comité Municipal de Patrimonio, Consejo Departamental de Patrimonio y Consejo de Cultura.

28. Que el día treinta (30) de noviembre de 2015 mediante Acta de aprobación de garantías No 151 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 12), emitida el día ventisiete (27) de noviembre de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 7 aprobado por las partes, en la que se indicó que el reajuste se realizará con el Acta de Reinicio del contrato quedando la póliza así:

Acta de Aprobación de Garantía número 151 del 30 de noviembre de 2015			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	27 May/2016	\$233.460.825,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2013	27 Nov/2018	\$116.730.412,70
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	28 Mar/2018	\$350.191.238,10
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	27 May/2016	\$233.460.825,40

29. Que el día 4 de diciembre de 2015 mediante acta de aprobación de garantías No. 159 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la Póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 11) emitida el día 27 de Noviembre de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 7 aprobado por las partes, en la que se indicó que el reajuste se realizará con el Acta de Reinicio del Contrato quedando la póliza así:

Acta de Aprobación de Garantía número 159 del 4 de diciembre de 2015			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	27 Nov/2015	\$233.466.825,40

30. Que el día 4 de diciembre de 2015 se firmó el modificadorio No. 8, según el cual se suspendió por cuarenta y cinco (45) días calendario, el plazo de ejecución del contrato hasta el dieciocho (18) de enero de 2016, quedando como fecha de finalización del contrato el día veinticuatro (24) de enero de 2016, toda vez que el avance y ejecución del proyecto estaba comprometido en razón a las aprobaciones por parte del Comité Municipal de Patrimonio, Consejo Departamental de Patrimonio y Consejo de Cultura. Sobre el particular, se especificó que el proyecto depende de la aprobación de los entes territoriales de patrimonio y que, pese a que se han realizado las gestiones necesarias para obtener la aprobación, se está a la espera del trámite respectivo por parte de la Dirección nacional del Patrimonio.

31. Que el día veintiocho (28) de diciembre de 2015 mediante Acta de aprobación de garantías No 161 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio,



Certificado Nr C012/4526



pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 13), emitida el día dieciocho (18) de diciembre de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 8 aprobado por las partes, en la que se indicó que el reajuste se realizará con el Acta de Reinicio del contrato quedando la póliza así:

Acta de Aprobación de Garantía número 161 del 28 de diciembre de 2015			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	27 May/2016	\$233.460.825,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2013	27 Nov/2018	\$116.730.412,70
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	28 Mar/2018	\$350.191.238,10
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	27 May/2016	\$233.460.825,40

32. Que el día ocho (8) de enero de 2016 mediante Acta de aprobación de garantías No 04 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 15), emitida el día treinta (30) de diciembre de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 8 aprobado por las partes, en la que se amplió la vigencia de la garantía por el término de 45 días, dejando constancia que se envió la respectiva Acta de Reinicio quedando la póliza así:

Acta de Aprobación de Garantía número 04 del 8 de enero de 2016			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	12 Jul/2016	\$233.460.825,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2013	12 Ene/2018	\$116.730.412,70
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	13 May/2018	\$350.191.238,10
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	12 Jul/2016	\$233.460.825,40

33. Que el día ocho (8) de enero de 2016 mediante acta de aprobación de garantías No. 05 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la Póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 14) emitida el día treinta (30) de Diciembre de 2015, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 8 aprobado por las partes, en la que se amplió la vigencia de la garantía por el término de cuarenta y cinco (45) días, dejando constancia que se envió la respectiva Acta de Reinicio quedando la póliza así:

Acta de Aprobación de Garantía número 05 del 8 de enero de 2016			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	02 Feb/2016	\$233.466.825,40



Certificado N° C012/4526



34. Que el día 18 de enero de 2016 se firmó el modificatorio No. 9, según el cual se prorrogó el término de suspensión del plazo de ejecución del contrato por veinte (20) días calendario, hasta el ocho (8) de febrero de 2016, quedando como fecha de finalización del contrato el día doce (12) de febrero de 2016, en razón a que el avance y ejecución del proyecto estaba comprometido a la aprobación por parte del Ministerio de Cultura y se requería de la Resolución de Aprobación del proyecto conexión troncal avenida de las Américas Troncal 3Norte, el cual era indispensable para la viabilidad del mismo.
35. Que en virtud de la ampliación del alcance de la consultoría y la consecuente suscripción del contrato adicional al contrato de consultoría No. MC-915.104.10-01-2013 el día 28 de enero de 2016, se adicionó en valor el contrato en la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA CORRIENTE LEGAL COLOMBIANA (\$467.922.675) IVA incluido, el cual contó con certificado de disponibilidad presupuestal 20160122 del 28 de enero de 2016 y con registro presupuestal No 20160411 del 3 de marzo de 2016, y se prorrogó el plazo de ejecución de las actividades de las consultorías adicionadas por el término de tres (3) meses es decir desde el veintinueve (29) de enero de 2016 hasta el veintiocho (28) de abril de 2016.
36. Que el día diecisiete (17) de febrero de 2016 mediante Acta de aprobación de garantías No 18 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 16), emitida el día doce (12) de febrero de 2016, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 9 y el Contrato Adicional aprobado por las partes, en la que se adicionó el valor del contrato por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$467.922.675) IVA incluido quedando la póliza así:

Acta de Aprobación de Garantía número 18 del 17 de febrero de 2016			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb./2014	12 Jul./2016	\$327.045.360,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb./2013	12 Ene/2019	\$163.522.680,20
Calidad del Servicio	11 de Feb./2014	13 Muy/2018	\$490.568.040,60
Pago Anticipado	11 de Feb./2014	12 Jul./2016	\$233.460.825,40

37. Que el día diecisiete (17) de febrero de 2016 mediante Acta de aprobación de garantías No 19 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 17), emitida el día doce (12) de febrero de 2016, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 9 y el Contrato Adicional aprobados por las partes, en la que se adicionó el valor del contrato por la suma de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDÓS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$467.922.675) IVA incluido y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el veintiocho (28) de abril de 2016 , quedando la póliza con las coberturas acordadas así:



Certificado N° C012/4526



**Acta de Aprobación de Garantía número 19 del 17 de febrero de 2016**

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb./2014	28 Oct/2016	\$327.045.360,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2013	28 Abril/2019	\$163.522.680,20
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	13 May/2018	\$490.568.040,60
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	28 Oct/2016	\$233.460.825,40

38. Que el día diecisiete (17) de febrero de 2016 mediante acta de aprobación de garantías No. 20 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la Póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 15) emitida el día doce (12) de febrero de 2016, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 8 aprobados por las partes, en la que se amplió el valor del contrato por la suma de **CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS VEINTIDOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$467.922.675)** IVA incluido y se prorrogó el plazo de ejecución hasta el 28 de abril de 2016 , quedando la póliza así:

**Acta de Aprobación de Garantía número 20 del 17 de febrero de 2016**

RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	28 Abr/2016	\$327.045.360,40

39. Que el día veintisiete (27) de abril de 2016 se suscribió el modificadorio No 11, en el cual se suspendió el plazo de ejecución contractual desde el ventisiete (27) de abril hasta el día doce (12) de mayo de 2016, quedando como fecha de finalización el trece (13) de mayo de 2016, en atención a la revisión de los alcances técnicos del proyecto en el tramo de la estación terminal (Glorieta Fuente de los Libaneses) ubicada en frente de la antigua estación del ferrocarril. Lo anterior en aras de determinar si el presente contrato de consultoría obedecía a los lineamientos de desarrollo de la ciudad.
40. Que el día doce (12) de mayo de 2016 se suscribió el modificadorio No 12, en el cual se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución contractual desde el doce (12) de mayo hasta el día tres (3) de junio de 2016, quedando como fecha de finalización el cuatro (4) de junio de 2016, en atención a la revisión de los alcances técnicos del proyecto en el tramo de la estación terminal (Glorieta Fuente de los Libaneses) ubicada en frente de la antigua estación del ferrocarril. Lo anterior, en aras de determinar si el presente contrato de consultoría obedecía a los lineamientos de desarrollo de la ciudad de Santiago de Cali.
41. Que el día doce (12) de agosto de 2016 mediante Acta de aprobación de garantías No 69 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 18), emitida el día veintiseis (26) de mayo de 2016, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 11 y No. 12 aprobados por las



Certificado N° CO12/4526



partes, en el que se suspende la ejecución del contrato hasta el doce (12) de mayo de 2016 y hasta el tres (3) de junio de 2016 respectivamente, quedando la póliza así:

Acta de Aprobación de Garantía número 69 del 12 de agosto de 2016			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	05 Dic/2016	\$327.045.360,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2013	05 Jun/2019	\$163.522.680,20
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	20 Jun/2018	\$490.568.040,60
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	05 Dic/2016	\$233.460.825,40

42. Que el día doce (12) de agosto de 2016 mediante acta de aprobación de garantías No. 70 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la Póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 16) emitida el día veintiseis (26) de mayo de 2016, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 11 y No. 12 aprobados por las partes, en el que se suspende la ejecución del contrato hasta el doce (12) de mayo de 2016 y hasta el tres (3) de junio de 2016 respectivamente, quedando la póliza así:

Acta de Aprobación de Garantía número 70 del 12 de agosto de 2016			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	05 Jun/2016	\$327.045.360,40

43. Que el día tres (3) de Junio de 2016 se suscribió el modificadorio No 13, en el cual se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución contractual desde el día tres (3) de junio hasta el día 3 de julio, quedando como fecha de finalización el cuatro (4) de julio de 2016, en atención a la revisión de los alcances técnicos del proyecto en el tramo de la estación terminal (Glorieta Fuente de los Libaneses) ubicada en frente de la antigua estación del ferrocarril. Lo anterior en aras de determinar si el presente contrato de consultoría obedecía a los lineamientos de desarrollo de la ciudad de Santiago de Cali.
44. Que el día primero (1) de Julio de 2016 se suscribió el modificadorio No 14, en el cual se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución contractual desde el tres (3) de julio de 2016 hasta el día tres (3) de septiembre, quedando como fecha de finalización el cuatro (4) de septiembre de 2016, en atención a la revisión de los alcances técnicos del proyecto en el tramo de la estación terminal (Glorieta Fuente de los Libaneses) ubicada en frente de la antigua estación del ferrocarril. Lo anterior en aras de determinar si el presente contrato de consultoría obedecía a los lineamientos de desarrollo de la ciudad.
45. Que el día diecisiete (17) de agosto de 2016 mediante Acta de aprobación de garantías No 73 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por el Contratista, contenida en la póliza de Garantía No 15-44-101119685 (anexo 20), emitida el día once (11) de agosto de 2016, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 13 y No.14 aprobados por las



Certificado N° C012/4526





partes, en el que se suspende la ejecución del contrato hasta el cuatro (4) de julio de 2016 y hasta el cuatro (4) de septiembre de 2016 respectivamente, quedando la póliza así:

Acta de Aprobación de Garantía número 73 del 17 de agosto de 2016			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	05 Feb/2017	\$327.045.360,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2014	05 Ago/2019	\$163.522.680,20
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	20 Ago/2018	\$490.568.040,60
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	05 Feb/2017	\$233.460.825,40

46. Que el día diecisiete (17) de agosto de 2016 mediante acta de aprobación de garantías No. 74 la Oficina de Contratación de la Secretaría General y de Asuntos Jurídicos de Metro Cali S.A. aprobó la Póliza garantía de Responsabilidad Civil Extracontractual constituida por el Contratista, contenida en la Póliza de Garantía No 15-40-101028489 (Anexo 18) emitida el día once (11) de agosto de 2016, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A., de conformidad con el Modificadorio No. 13 y No. 14 aprobados por las partes, en el que se suspende la ejecución del contrato hasta el cuatro (4) de julio de 2016 y hasta el cuatro (4) de septiembre de 2016 respectivamente, quedando la póliza así:

Acta de Aprobación de Garantía número 74 del 17 de agosto de 2016			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	05 sep/2016	\$327.045.360,40

47. Que el día dos (2) de Septiembre de 2016 se suscribió el modificadorio No 15, en el cual se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución contractual desde el dos (2) de Septiembre de 2016 hasta el día dieciséis (16) de Septiembre, quedando como fecha de finalización el diecisiete (17) de septiembre de 2016, en atención a los trámites de estructuración del documento modificadorio que contrendrá todas las condiciones técnico - económico del nuevo alcance requerido para desarrollar la Estación Especial Hexagonal completamente soterrada, y dar la continuidad al hundimiento para el tráfico mixto y del MIO bajo la línea férrea. Todo lo anterior, previendo trámite del CDP que soportará los costos de las labores adicionales en que incurra el consultor.
48. Que el día dieciseis (16) de Septiembre de 2016 se suscribió el modificadorio No 16, en el cual se prorrogó la suspensión del plazo de ejecución contractual desde el dieciseis (16) de Septiembre de 2016 hasta el día veintisiete (27) de Septiembre, quedando como fecha de finalización el veintiocho (28) de septiembre de 2016, lo anterior en consideración a los trámites de estructuración del documento modificadorio que contrendrá todas las condiciones técnico - económico del nuevo alcance requerido para desarrollar la Estación Especial Hexagonal completamente soterrada, y dar la continuidad al hundimiento para el tráfico mixto y del MIO bajo la línea férrea. Todo lo anterior, previendo trámite del CDP que soportará los costos de las labores adicionales en que incurra el consultor.
49. Que el día veintisiete (27) de septiembre de 2016 mediante Acta de aprobación de garantías No. 78 la Oficina de Gestión Contractual de Metro Cali S.A., aprobó la Póliza de garantía que ampara los riesgos de cumplimiento, salarios y prestaciones, calidad del servicio, pago anticipado del contrato constituida por



Certificado N° CO12/4526



el Contratista, contenida en las pólizas de Garantías No 15-44-101119685 (anexo 23) y No 15-40-101028489 (Anexo 21), emitidas el día veintitres (23) de septiembre de 2016, por la Compañía Aseguradora SEGUROS DEL ESTADO S.A. y de conformidad con el Modificatorio No. 15 y No.16 aprobados por las partes, en el que se suspende la ejecución del contrato hasta el dos (2) de septiembre de 2016 y hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2016 respectivamente, quedando la póliza así:

Acta de Aprobación de Garantía número 78 del 27 de septiembre de 2016			
RIESGO AMPARADO	VIGENCIA		VALOR ASEGURADO
	DESDE	HASTA	
Cumplimiento	11 de Feb/2014	28 Mar/2017	\$327.045.360,40
Salarios y Prestaciones	11 de Feb/2014	28 Sep/2019	\$163.522.680,20
Calidad del Servicio	11 de Feb/2014	07 Sep/2018	\$490.568.040,60
Pago Anticipado	11 de Feb/2014	28 Mar/2017	\$233.460.825,40
Responsabilidad civil extracontractual	11 de Feb/2014	28 sep/2016	\$327.045.360,40

50. Que la Cláusula Octava del Contrato de Consultoría No. MC-915.104.10-01-2013 estipula que le corresponde a METRO CALI S.A. vigilar el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA por medio de una INTERVENTORIA y por conducto de SUPERVISOR que designe el Director de Infraestructura de la entidad.
51. Que en virtud de lo anterior, Metro Cali S.A. suscribió el 15 de Enero de 2014 Contrato de Interventoría No. MC-IT-02-14 con el arquitecto CARLOS CABAL HIDALGO, cuyo objeto es la "INTERVENTORÍA INTEGRAL PARA LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE ALGUNOS ELEMENTOS DE INFRAESTRUCTURA DEL SISTEMA INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SITM-MIO GRUPO A, "GRUPO 1: TERMINAL DE CABECERA DEL SUR (VALLE DE LILI) Y SU CONEXIÓN TRONCAL, GRUPO 2: CONEXIÓN DE LA TRONCAL AVENIDA DE LAS AMÉRICAS Y LA TRONCAL AVENIDA 3A NORTE, SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 35A Y LA AVENIDA 2EN, GRUPO 3: TERMINAL INTERMEDIA GUADALUPE Y CONEXION VIAL ASOCIADA" ..
52. Que el estado fiscal del contrato de consultoría No MC-915.104.10.01.2013 a la fecha de suscripción del presente modificadorio, es el reportado mediante informe del supervisor del veintiseis (26) de septiembre de 2016 que a continuación se relaciona:

BALANCE FINANCIERO DEL CONTRATO				
Balance General del contrato		Pagos efectuados al contratista a la fecha		
Concepto	Valor	Pago No.	Factura/Cuenta de Cobro	Valor
Valor inicial del contrato(1)	\$ 1.167.304.127	0	Anticipo Factura No 001	\$ 233.460.825
		1	Factura No 004	\$ 150.348.770
Vr. Adiciones (2)	\$ 467.922.675	2	Factura No 005	\$ 156.561.882
Valor Total del contrato (1) + (2)	\$ 1.635.226.802	3	Factura No 006	\$ 167.595.691
		4	Factura No 008	\$ 66.186.144
		5	Factura No 009	\$ 71.088.821
		6	Factura No 010	\$ 88.601.168
		7	Factura No 011	\$ 184.913.782



Certificado N° CO12/4526

Vr. Pagado a la fecha <b>(3)</b>	\$ 1.118.757.083			
Vr. Causado que no se ha pagado <b>(4)</b>	\$ 0			
Vr. ejecutado a la fecha <b>(3) + (4)</b>	\$ 1.118.757.083			
VR. SALDO A LA FECHA (Vr. Total del contrato Vr. Ejecutado a la fecha)	\$516.469.719	Vr. Pagado a la fecha <b>(3)</b>	\$ 1.118.757.083	

53. Que en la actualidad los diseños propuestos corresponden a una solución para articular el corredor de la calle 35AN hasta la Avenida 2EN, en la cual se planteó una estación tipo hexagonal a nivel en la glorieta de la solidaridad, que no cuenta con aprobación por parte del Comité Municipal del Patrimonio de Cali mediante oficio 2016423230116551 de fecha veinte (20) de Julio de 2016.
54. Que en consideración a la visión de la ciudad Santiago de Cali y los argumentos del Comité Municipal del Patrimonio de Cali, METRO CALI S.A. en reuniones con el Consorcio Infraestructura MIO solicitó la presentación de una propuesta para la elaboración de un ajuste al diseño que permita integrar el proyecto de infraestructura inicialmente creado para el corredor troncal de la calle 35AN y la avenida 2EN con los proyectos de renovación urbana y ciudad región (corredor verde).
55. Que el Consultor Consorcio Infraestructura MIO teniendo en cuenta lo anterior, presentó mediante documento OFAND-1110C, la propuesta de una estación a desnivel planteando un proyecto soterrado con una estación subterránea a -5.00m y con vías tanto de entrada como de salida hasta la calle 34-3N.
56. Que en sesión del día 2 de septiembre de 2016, el Comité Asesor de Contratación respecto de las necesidades y justificaciones planteadas por el supervisor del contrato de consultoría, recomendó al ordenador del gasto de Metro Cali S.A. la suscripción del Modificadorio No. 17 al Contrato No-MC-915.104.10-01-2013.
57. Que de acuerdo con la versión final de la propuesta técnica mencionada, recibida mediante correo electrónico del 14 de septiembre de 2016, el Consorcio Infraestructura MIO fijó como criterios finales de diseño los siguientes:



Certificado N° CO12/4526



- Cota del piso estación soterrada -5m
- Salida con pendiente mínima hasta sobrepasar el ferrocarril y alcanzar la cota de superficie antes de llegar a la parada de la Av. 3N.
- Considerar las dimensiones de la plataforma del ferrocarril hábil para que puedan permitir el paso de dos trenes y su cálculo
- Definición geométrica del carril en U para la circulación del MIO a ambos lados de la plaza y en la salida lateral a la calle 25 y su cálculo.
- Pre-dimensionamiento de la U por donde va a circular el MIO
- Implantación de los viales de circulación y puntos de parada de la estación soterrada.
- Implantación del nuevo conjunto de columnas por la ampliación del espacio subterráneo dedicado a la circulación de los buses incluido cálculo del techo ampliado.
- Definición geométrica del nuevo paso deprimido con dos carriles por sentido de circulación de conexión con la estación de la Av. 3N.

Con base en lo anterior, el nuevo alcance atiende a la siguiente descripción general de trabajos a realizar:

#### Para la Estación hexagonal

- Arquitectura de la nueva estación Hexagonal a desnivel teniendo en cuenta una cota de piso de -5.0m.
- Revisión del diseño urbano y paisajístico alrededor de la estación hexagonal y sus alrededores.
- Diseño de estructuras y diseño de fundaciones de la nueva estación hexagonal a desnivel.
- Ampliación en el diseño de redes internas de acueducto y alcantarillado.
- Diseño de nuevos túneles de acceso y salida de la estación soterrada o pasos a nivel.
- Modificación a los diseños de la fuente ornamental y su entorno.
- Ampliación del diseño bioclimático y/o ventilación mecánica (ventilación e iluminación).
- Ampliación del diseño de red contra incendios.

De igual manera, se indicó que en el corredor troncal previamente diseñado se deben ajustar las siguientes especialidades:

- Revisión del diseño geométrico en el tramo a desnivel. (para nuevo empalme con él la estructura a desnivel de acuerdo a los nuevos requerimientos)
- Diseño estructural del corredor a desnivel y de sus accesos vehiculares.
- Revisión de intersección de redes secas y húmedas que afecten la estación a desnivel y los trazados deprimidos tanto del MIO como de los vehículos mixtos.
- Estudio de tránsito de capacidad y niveles de servicio y nueva semafORIZACIÓN resultante de la nueva propuesta.
- Especificaciones técnicas y presupuesto definitivo con los APU correspondientes.

De los puntos anteriores, la presente oferta NO INCLUYE:

- Nuevos levantamientos topográficos
- Estudios de suelo y ensayos geotécnicos que dieran a lugar
- Sondeos estructurales
- Estudios y aprobación de las entidades involucradas, tales como empresas encargadas de redes de servicios públicos y de patrimonio.
- Aprobación de entidades de servicios públicos
- Nuevos parámetros de plataforma SIG
- Maquetas y renders.



Certificado Nr CO12/4526



58. Que algunos de los estudios efectuados por las diferentes áreas técnicas para el contrato inicial tienen total validez y son base fundamental para el diseño de la nueva alternativa, traduciéndose esto en un ahorro en tiempo por el conocimiento que tiene el consultor del proyecto, como en costos, toda vez que se cuenta con insumos para la ejecución de la modificación tales como: levantamiento topográficos, estudios de suelos y ensayos geotécnicos; sondeos, estudios catastrales de redes de servicio públicos, entre otros.
59. Que en virtud de que la propuesta técnico-económica presentada por el Consorcio Infraestructura MIO se compone de las condiciones particulares y generales para la elaboración del diseño, e incluye una lista específica de entregables por cada componente técnico, se incorpora como ANEXO No. 01 para que haga parte integral del presente modificatorio.
60. Que por lo anteriormente expuesto, el supervisor del contrato mediante solicitud de modificación contractual del día veintiséis (26) de septiembre de 2016, complementó la necesidad de suscribir el Modificadorio No. 17 del Contrato de Consultoría No.-MC-915.104.10-01-2013 y, en consecuencia levantar la suspensión del plazo de la ejecución del contrato para la elaboración de los estudios y diseños correspondientes a la ampliación del alcance del Contrato y, en su lugar, prorrogar la ejecución por un término de cuatro (4) meses, es decir, desde el veintiocho (28) de septiembre de 2016 hasta el veintiocho (28) de enero de 2017.
61. Que en la misma solicitud, el supervisor del contrato aportó el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 20160302 de quince (15) de septiembre de 2016, con el cual se garantiza los recursos para ésta adición.
62. Que el supervisor del Contrato de Consultoría No.-MC-915.104.10-01-2013, requirió la modificación de la Cláusula Octava en el entendido de que, METRO CALI S.A. vigilará el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA por conducto de un supervisor que designe el Director de Infraestructura de la entidad, teniendo en cuenta lo manifestado expresamente por el interventor, mediante oficio radicado con el número 31547 de 2016, de no hacer ampliación de su contrato de Interventoria, dado que los aspectos sujetos a revisión y supervisión son viables de ser efectuadas por parte de la Dirección de Infraestructura de Metro Cali S.A.

Con base en las anteriores consideraciones las partes de común acuerdo proceden a suscribir el presente modificatorio No. 17 para lo cual:

#### ACUERDAN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Reactivar la ejecución del contrato No MC-915.104.10.01.2013 para la elaboración de los estudios y diseños de algunos de algunos elementos de infraestructura del Sistema Integrado de Transporte Masivo SITM-MIO Grupo 2: "Conexión de la Troncal Avenida de las Américas y la Troncal Avenida 3a Norte. Sector comprendido entre la Calle 35AN y la Avenida 2EN", suspendida hasta el veintisiete (27) de septiembre de 2016 mediante Modificadorio No 16.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Modificar la Cláusula Séptima del Contrato No. MC-915.104.10.01.2013 con un párrafo que prorogue el plazo de ejecución según siguiente tenor:

**PARÁGRAFO:** Acuerdan las partes prorrogar el plazo de ejecución del contrato de consultoría No. MC-915.104.10.01.2013 por cuatro (4) meses, es decir desde el veintiocho (28) de septiembre de 2016 hasta el veintiocho (28) de enero de 2017, para ajustar los diseños con un proyecto soterrado de estación subterránea a -5.00m y convías tanto de entrada como de salida hasta la calle 34- 3N de acuerdo con la propuesta del consultor.



Certificado No CO12/4526

Avenida Vásquez Cobo № 23N-59  
PBX: 650 00 01 FAX 653 65 10 – contrataciones@metrocali.gov.co

Página 17 de 19



**ARTÍCULO TERCERO:** Modificar la Cláusula Cuarta del Contrato No. MC-915.104.10.01.2013 con un parágrafo según siguiente tenor:

El valor acordado en éste modificadorio es por la suma de **DOSCIENTOS CATORCE MILLONES SEICIENTOS MIL PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$214.600.000) IVA incluido,**

En consecuencia, el valor del contrato para efectos fiscales es la suma de **MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTI SEIS MIL OCHOCIENTOS DOS PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA (\$1.849.826.802) IVA incluido**, respaldados con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal: No 20130235 del 01 de agosto de 2013; No. 20140066 del 13 de enero de 2014, No. 20150140 del 28 de enero de 2015; No. 20160122 del 28 de enero de 2016; No. 20160177 del 3 de marzo de 2016 y No 20160302 del 15 de septiembre de 2016.

**ARTÍCULO CUARTO:** Acuerdan las partes modificar la Cláusula Octava del Contrato No. MC-915.104.10.01.2013 con un parágrafo según siguiente tenor:

**PARÁGRAFO:** METRO CALI S.A. vigilará el cumplimiento de las obligaciones de EL CONTRATISTA por conducto de supervisor que designe el Director de Infraestructura de la entidad.

**ARTÍCULO QUINTO:** Acuerdan las partes modificar la Cláusula Novena (9) del Contrato de Consultoría No.-MC-915.104.10-01-2013 adicionando el parágrafo conforme el siguiente tenor:

**PARÁGRAFO:** EL CONTRATISTA se obliga a ajustar los valores y las vigencias de los riesgos amparados en las pólizas de Garantía No. 15-40-101028489 y la Garantía No. 15-44-1011119685, las cuales deberán ser presentadas a Metro Cali S.A para su respectiva aprobación. Los ajustes de vigencia deberán efectuarse de conformidad con lo establecido en cláusulas precedentes y conforme al acta de inicio de 11 de febrero de 2014 hasta el 28 de enero de 2017 y/o los plazos correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO:** Los diseños adicionados por el presente modificadorio, se regirán técnicamente de conformidad con el anexo 1 CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LOS ESTUDIOS Y DISEÑOS DE LA CONEXIÓN TRONCAL AV. DE LAS AMÉRICAS Y LA TRONCAL 3RA NORTE SECTOR COMPRENDIDO ENTRE LA CALLE 35AN Y LA AVENIDA 2EN el cual hace parte integral del presente documento, y de toda la normatividad aplicable a cada especialidad.

**PARAGRAFO:** En virtud de que los costos asociados a la ampliación del alcance del contrato están completamente cubiertos por la adición en valor que se realiza mediante el presente documento, el CONTRATISTA se obliga a hacer entrega también del alcance en diseño que fue definido mediante el contrato adicional No. 1 al Contrato de Consultoría No MC-915.104.10-01-2013 suscrito el 28 de enero de 2016, exceptuando solo lo correspondiente a la aprobación por parte del Comité de Patrimonio Municipal, la realización de imágenes tipo render, y la actualización/complementación de la maqueta ilustrativa del proyecto. Este alcance, por estar y continuar bajo la supervisión del Interventor CARLOS CABAL HIDALGO, deberá entregarse a satisfacción y en un tiempo máximo al correspondiente al contrato de Interventoría No MC-IT-02-14.

**ARTÍCULO SEPTIMO:** El contratista reconoce con la suscripción del presente modificadorio, que el plazo y presupuesto adicionado es suficiente para el desarrollo de las actividades requeridas, es decir la elaboración de los estudios y diseños correspondientes a la ampliación del alcance del contrato No MC-915.104.10.01.2013, en la elaboración de los estudios y diseños de la Estación de parada especial hexagonal.

**ARTÍCULO OCTAVO:** Todas y cada una de las cláusulas del contrato de consultoría No MC-915.104.10-01-2013, que no han sido modificadas, adicionadas y/o aclaradas por el presente modificadorio, continuarán vigentes en su tenor literal.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Modificadorio No. 17 del Contrato de Consultoría No. MC-915.104.10-01-2013 se entiende perfeccionado con la firma autógrafa de los representantes legales de las



Certificado N° CO12/4526



entidades y para su ejecución será necesaria la verificación de las garantías indicadas en la cláusula anterior aprobadas por EL CONTRATANTE.

Para constancia se firma el presente modificadorio, en Santiago de Cali, a los veintisiete (27) días del mes de septiembre de 2016.

A handwritten signature in black ink, appearing to read "Oscar Andrés Rico".

OSCAR ANDRÉS RICO  
Representante Legal  
CONSORCIO INFRAESTRUCTURA MIO



CARLOS AMUNDO GARRIDO OTOYA  
Presidente  
METRO CALI S.A.

Revisó y Aprobó: Nohora Patricia Aceró Pérez - Asesora Jurídica Presidencia  
Cecilia del Socorro Muñoz Salamanca- Directora de Infraestructura  
Carlos Alberto Sinisterra - Jefe Oficina de Construcción  
María Angélica Bustillo - Jefe Oficina Gestión Contractual  
Adriana V. Plazas Chávarri- Profesional Especializada Dirección de Infraestructura  
Proyectó: María Fernanda Franco- Abogada Oficina de Gestión Contractual



Certificado N° CO12/4526